

HONORABLE ASAMBLEA:

A las **Comisiones de Gobernación y Organización Interna de los Poderes y de Legislación y Puntos Constitucionales** nos fue turnado, en fecha 28 de octubre de 2008, para su estudio y dictamen, oficio suscrito por el C. Dr. Alejandro Medina Pérez, **mediante la cual hace del conocimiento de esta Legislatura su decisión de renunciar al cargo de Comisionado Ciudadano Propietario de la Comisión Estatal Electoral**, dicha solicitud fue radicada bajo el expediente 5397.

ANTECEDENTES

Manifiesta el C. Dr. Alejandro Medina Pérez, que se dirige respetuosamente a esta Honorable Soberanía Legislativa, a fin de presentar por razones de índole personal, su renuncia con carácter irrevocable, al cargo de Comisionado Ciudadano Propietario de la Comisión Estatal Electoral, pidiendo respetuosamente surta efectos a partir del día 31 de octubre de 2008.

Señala que agradece al Congreso del Estado, la oportunidad que le fue otorgada, de ser útil a las causas democráticas de nuestro Estado, con motivo de la participación honrosa como integrante de dicho organismo electoral.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracciones I inciso d) y II inciso k) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León corresponde a estas Comisiones de Gobernación y Organización Interna de los Poderes y de Legislación y Puntos Constitucionales conocer sobre este asunto.

Por otra parte, corresponde a este Poder Legislativo conocer sobre la renuncia al cargo de Comisionado Ciudadano de la Comisión Estatal Electoral presentada por el C. Alejandro Medina Pérez, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 63 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, el cual señala lo siguiente:

“Artículo 63.- Corresponde al Congreso:

I a XVI.-...

*XVII.- Aceptar las renunciaciones del Gobernador, Diputados, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y de Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Consejeros de la Judicatura del Estado, **Comisionados Ciudadanos de la Comisión Estatal Electoral**, Magistrados del Tribunal Electoral del Estado y Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cuando se funden en una imposibilidad justificada;*
XVIII a LII.-...”

En este orden de ideas, mediante el escrito que ahora se dictamina, el C. Alejandro Medina Pérez presenta su renuncia a dicho cargo, por motivos profesionales y por así convenir a sus intereses personales.

Para este efecto, el numeral 63 fracción XVII de la Constitución Política Local, antes citado, señala que a este Congreso le corresponde aceptar dicha renuncia, cuando se funde en una imposibilidad justificada.

En relación con lo anterior, los integrantes de estas Comisiones de Dictamen Legislativo consideramos que al ser el cargo de Comisionado Ciudadano de la Comisión Estatal Electoral de suma importancia en el desarrollo y avance político de nuestra entidad el mismo debe ser desempeñado de una forma tal que se garantice el correcto desarrollo de dicho órgano electoral.

El buen desarrollo del procedimiento electoral y la legitimidad de una elección dependen en gran medida del funcionamiento adecuado de la Comisión Estatal Electoral, por lo que al manifestar el C. Alejandro Medina Pérez en el escrito de mérito que presenta su renuncia irrevocable por motivos personales y profesionales, esto deriva inevitablemente en la imposibilidad a seguir ocupando dicho cargo.

Respecto a las renunciaciones de Comisionados Ciudadanos de la Comisión Estatal Electoral el artículo 70 fracción III de la Ley Electoral del Estado, dispone lo siguiente:

Artículo 70 fracción III.- En caso de renuncia, remoción o falta absoluta

de los comisionados designados se cubrirá la vacante por el período del comisionado substituido mediante el procedimiento establecido en las fracciones anteriores...

Es de hacer mención que el período por el cual fue designado el ciudadano Alejandro Medina Pérez concluyó el día 15 de diciembre de 2010 no siendo necesario suplir la vacante. Por lo que ha quedado sin materia la solicitud de renuncia planteada a este Congreso.

Sobre este asunto es de hacer notar que se ha renovado el nombramiento de tres comisionados ciudadanos propietarios y dos suplentes de la Comisión Estatal Electoral.

En este sentido, estas Comisiones de Dictamen Legislativo emitieron convocatoria a fin de iniciar el proceso de renovación escalonada de los cinco integrantes antes referidos de la Comisión Estatal Electoral misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de octubre del 2010.

Mediante la Convocatoria antes mencionada se designaron cinco comisionados ciudadanos de la Comisión Estatal Electoral, tres propietarios y dos suplentes, los cuales rindieron protesta el día 24 de diciembre del 2010.

Por las anteriores consideraciones, los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Organización Interna de los Poderes y de Legislación y Puntos Constitucionales nos permitimos someter al criterio del Pleno de este Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Queda sin materia la solicitud de aprobación de renuncia presentada por el C. Alejandro Medina Pérez mediante al cargo de Comisionado Ciudadano de la Comisión Estatal Electoral, por las razones expuestas en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al interesado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Archívese el presente asunto, y téngase como totalmente concluido.

Monterrey, Nuevo León

**Comisión de Gobernación y Organización
Interna de los Poderes
Dip. Presidente:**

Hernán Salinas Wolberg

Dip. Vicepresidenta:

Dip. Secretario:

Blanca Esthela Armendáriz
Rodríguez
Dip. vocal:

Héctor Julián Morales Rivera
Dip. vocal:

César Garza Villarreal
Dip. vocal:

Ramón Serna Servín
Dip. vocal:

Mario Emilio Gutiérrez
Caballero
Dip. vocal:

Josefina Villarreal González
Dip. vocal:

Jovita Morín Flores
Dip. vocal:

Víctor Oswaldo Fuentes Solís
Dip. vocal:

Jorge Santiago Alanís
Almaguer

Sonia González Quintana

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales
Dip. Presidente:

Héctor García García

Dip. Vicepresidenta:

Dip. Secretario:

Brenda Velázquez Valdez

Tomás Roberto Montoya Díaz

Dip. vocal:

Dip. vocal:

Mario Emilio Gutiérrez
Caballero

César Garza Villarreal

Dip. vocal:

Dip. vocal:

Héctor Julián Morales Rivera

Hernán Salinas Wolberg

Dip. vocal:

Dip. vocal:

Jovita Morín Flores

Fernando González Viejo

Dip. vocal:

Dip. vocal:

Jorge Santiago Alanís
Almaguer

Juan Carlos Holguín Aguirre